**COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**
**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°03-17**

En reunión Extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2017, a las 18 horas con quince minutos, con la asistencia de José Daniel Pérez Castañeda, Presidente; Sinaí Mora Soto, Secretaria; Lía Muñoz Valverde; y de los Asesores Christian Muñoz Rojas, Irene Ramírez Acuña, Julia Flores Trejos, Lorena Miranda Carballo y Sara Cordero Murillo; se conoció lo siguiente:

El oficio **SM-0496-17**de la Secretaría Municipal donde, traslada a esta Comisión para estudio y dictamen oficio **JNJEP-CE-09-2017, suscrito por la MSc. María Isabel Monge Jiménez, Directora, Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi, donde solicita la sustitución de un integrante de la Junta de Educación.**

1. Que la Directora del Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi, código 5543 Circuito 02 de la Dirección Regional de San José Norte, señala en su oficio que "*con el fin de proceder a completar esta Junta, se presenta la siguiente persona, ya que desde febrero, en reunión de padres escritos a la comunidad, conversaciones personales, no se ofrecen a formar parte de esta Junta, por sus ocupaciones, falta de compromiso, desinterés por documentos que deben aportar y tiempo para colaborar. Por lo tanto…se propone a la señora Susan Eugenia Brenes Solano, cédula 112710150 por renuncia de Josep Jiménez Corea, cédula 109070536. Hago constar que la persona propuesta es colaboradora de nuestra institución y acepta formar parte de esta Junta. Cumpliendo con el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de educación, el personal docente y administrativo tiene el conocimiento de tal nómina y es avala. se adjunta copia de cédula, hoja de delincuencia de la nominada, carta de aceptación de la nominada.*" El oficio no cuenta con el Visto Bueno del Supervisor del Circuito Educativo 02 Dirección Regional San José Norte.
2. Que el "**Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**" establece:

   "…

   *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

*El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

...

*Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

...

*Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

...

*Artículo 23. —Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

*a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

*b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*

*c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

*d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.*

*e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento...*

...

*Rendición de cuentas para lograr la transparencia en la gestión de las Juntas*

*Artículo 169. —Toda la documentación presupuestaria, financiera, contable y administrativa relacionada con el funcionamiento de las Juntas es información pública. Por tanto, deberá estar disponible para consulta de todos los actores que conforman la comunidad educativa.*

*Artículo 170. —Las Juntas tendrán la responsabilidad de informar cada año a la comunidad educativa sobre la manera en que se invierten y administran los recursos, presupuestos y saldos disponibles, los proyectos realizados, el avance de los proyectos inconclusos y los proyectos que se van a desarrollar.*

*Artículo 171. —El Director del Centro Educativo en coordinación con la Junta, realizará una actividad de rendición de cuentas una vez al año según lo establecido en este reglamento.*

*..*"

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:**

1°. Conforme las facultades que le otorga del Artículo 13 inciso g del Código Municipal, con fundamento en laLey Fundamental de Educación No. 2160 y el Decreto Ejecutivo 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y considerando lo expuesto por la MSc. María Isabel Monge Jiménez, Directora, Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi en el oficio JNJEP-CE-09-2017, **se nombre como integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi,** a **la señora Susan Eugenia Brenes Solano, cédula 112710150,** sustitución de Josep Jiménez Corea, cédula 109070536, quien renunció, y por el resto del periodo por el que fuera nombrado este último, pudendo ser reelecta. La verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad del Director del Centro Educativo.

2°. Se indique a la Señora Brenes Solano que a partir de su juramentación adquiere la calidad de funcionaria pública ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, y que debe observar en todas sus actuaciones las normas anteriores y demás legislación aplicable, y denunciar ante quien corresponda cualquier incumplimiento que conozca. Asimismo, se le solicita hacer llegar los informes y participar a la Municipalidad de la rendición de cuentas que establecen los Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento. Deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.

3°. Se comunique este acuerdo a la Señora Brenes Solano, así como a la Directora del Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi, para lo de su competencia.

4°. Se declare la firmeza de este acuerdo.

Finaliza la sesión.

_____
José Daniel Pérez Castañeda
Presidente